

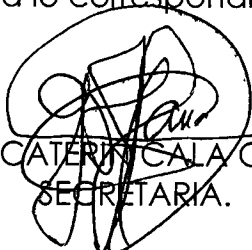
FUQUENE, 4 DE FEBRERO DE 2021.-LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FUQUENE, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE PERTENENCIA NUMERO 25-288-40-89-001-2018-00082, SIENDO DEMANDANTE HERMINDA PAEZ PAEZ contra HEREDEROS DE CARLOS PAEZ Y OTROSL; ASÍ:

Agencias en derecho	\$ 195.400.00
Recibos de pago inscripción de la demanda ante la oficina de Registro	36.400.00
Gastos de CURADORIA AD-LITEM	300.000.00

TOTAL \$ **531.800.00**

SON: QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL.

Se deja la presente liquidación a disposición del Despacho, de acuerdo a lo establecido en el Art. 366 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, para que decida lo correspondiente a su aprobación.


DIANA CATERINA CALA CASTILLO
SECRETARIA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

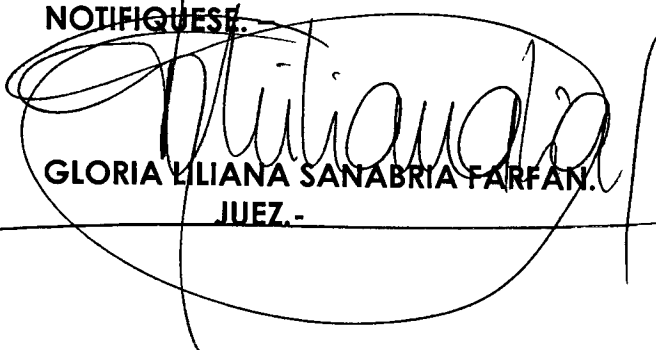
Fúquene, diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO DE PERTENENCIA NÚMERO 25-288-40-89-001-2018-00082.
DEMANDANTE: HERMINDA PAEZ PAEZ.
DEMANDADOS: HEREDEROS DE CARLOS PAEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Visto el informe secretarial que precede y teniendo en cuenta que la liquidación de crédito realizada por la Secretaria del Juzgado se encuentra bajo los parámetros establecidos en el Art. 366 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, es del caso dar aplicación a lo normado por el numeral 1 ibídem.

En virtud de lo anterior el Despacho le imparte APROBACION a la liquidación de costas por el valor de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 531.800.00) MONEDA LEGAL.

NOTIFIQUESE.


GLORIA LILIANA SANABRIA FARFAN.
JUEZ.-

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FUQUENE
La presente providencia fue notificada por anotación en Estado No. 006
18 FEB 2021
Secretaría